



Asamblea Moronera Alternativa

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MORÓN DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 15 de marzo de 2012, la siguiente **Moción sobre:**

**PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES DE BIENES DE LOS MIEMBROS
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre las obligaciones de los miembros de las corporaciones locales cuando acceden a su cargo se encuentra la de presentar una declaración que se incorpora a un fichero denominado “Registro de Intereses”, establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 75.7 preceptúa que:

“Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con



Asamblea Moronera Alternativa

ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.”

Del mismo modo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula en su Capítulo III, artículos 30, 31 y 32, el Registro de Intereses anteriormente referido.

Asimismo, en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Morón de la Frontera se contempla la creación del Registro Municipal Público de los intereses privados de los miembros de la Corporación y la obligación de éstos de formular declaración de sus bienes y de las actividades privadas que les proporcionan o puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación.

Cumplimentadas las obligaciones anteriores, los datos de los bienes e intereses de los miembros de esta corporación municipal están asentados en el referido Registro de Intereses, cuya custodia corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Muchos son los Ayuntamientos de nuestro país que, en aras de una mayor claridad y transparencia en la gestión pública, publican en sus sitios web el registro de intereses de los concejales que integran su corporación. Del mismo modo, otras Administraciones como las Diputaciones Provinciales y los gobiernos autonómicos, entre ellos el de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, publican en sus webs las declaraciones de bienes de sus responsables políticos.

Por todo lo expuesto, es por lo que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes



Asamblea Moronera Alternativa

ACUERDOS:

PRIMERO: Publicar en la página Web del Ayuntamiento de Morón de la Frontera las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de esta Corporación Municipal, con una periodicidad anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, tal y como se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

SEGUNDO: En particular, publicar inmediatamente en la página Web del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, las declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la Corporación Municipal que finalizaron su mandato en mayo de 2011, así como las declaraciones de bienes y actividades de los miembros de la Corporación Municipal que han tomado posesión en la presente legislatura.

TERCERO: Dichas declaraciones publicadas se ceñirán al modelo aprobado por el Pleno Municipal con fecha 2 de junio de 2011.

En Morón de la Frontera, a 9 de marzo de 2012.